



RESOLUCION No. CSJATR18-108
Lunes, 26 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones concedidas al señor Samuel Reales Oquendo, en su condición de conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.”

La suscrita, Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJATR18-76 de fecha 9 de febrero de 2017, se concedió el disfrute de dieciséis (16) días de vacaciones al señor Samuel David Reales Oquendo a partir del día doce (12) de febrero hasta el día veintisiete (27) del mismo mes y año, por haber laborado en forma continua entre el 26 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017.

Que por necesidad de servicio se dispone suspender el disfrute de dichas vacaciones a partir del día veintiséis (26) de febrero de la presente anualidad, correspondiéndole retornar a sus funciones en la fecha señalada.

Que el termino de disfrute de sus vacaciones, comprendido del 26 de febrero de 2018 al 27 de febrero de 2018, estará suspendido hasta que medie la correspondiente solicitud por parte del interesado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el disfrute de dos (2) días de vacaciones continuos correspondientes al periodo laborado el 26 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017, al señor Samuel Reales Oquendo, en su condición de conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, concedidos mediante Resolución No. CSJATR18-76 de fecha 9 de febrero de 2017, de manera indefinida por necesidad del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese lo anterior a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico